

# Reglamento de **DISTINCIONES HONORÍFICAS**



Universidad  
**Euroamericana**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

		PÁG.
<b>CAPÍTULO I</b>	Disposiciones generales	3
<b>CAPÍTULO II</b>	De las distinciones honoríficas	3
<b>SESIÓN I</b>	Del doctorado honoris causa	3
<b>SESIÓN II</b>	Del profesor honorario	4
<b>SESIÓN III</b>	Del profesor emérito	4
<b>SESIÓN IV</b>	De las menciones honoríficas	5
<b>SESIÓN V</b>	De los diplomas de reconocimientos	5
<b>CAPÍTULO III</b>	Disposiciones finales	5

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento regula las normas y procedimientos para otorgar distinciones honoríficas a personalidades de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional en el ámbito científico, educativo, social, cultural, artístico y tecnológico, a los estudiantes que se hayan distinguido en sus estudios, a los miembros del personal docente y de investigación destacados en la docencia y la investigación y al personal colaborador, administrativo y autoridades de la institución.

**Artículo 2.-** La vicerrectoría académica elevará al consejo superior universitario la solicitud sobre el conferimiento de distinciones honoríficas a personas de reconocida trayectoria para su aprobación y deberá acompañar la propuesta con el currículum vitae de la persona.

**Artículo 3.-** El consejo superior universitario tiene la facultad de crear otras distinciones honoríficas por iniciativa propia.

## CAPÍTULO II DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

**Artículo 4.-** La Universidad Euroamericana otorgará las siguientes distinciones honoríficas:

- a. Doctorado honoris causa.
- b. Profesor honorario.
- c. Profesor emérito.
- d. Mención honorífica a los estudiantes.
- e. Diplomas de reconocimiento a los estudiantes, personal colaborador, administrativo, docente y autoridades
- f. Diplomas de conocimiento a personas reconocidas en la comunidad en general.

## SESIÓN I DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA

**Artículo 5.-** El doctorado honoris causa es la máxima distinción que otorga el consejo superior universitario a personas nacionales o extranjeras que hayan contribuido significativamente con las ciencias, las artes, lo social, lo cultural, entre otras.

**Artículo 6.-** Las personas que se les confiera el doctorado honoris causa, podrán usar el título y las insignias correspondientes y gozarán de las prerrogativas honoríficas a este grado.

**Artículo 7.-** Una vez aprobado el conferimiento, se hará la proclamación en sesión del consejo superior universitario, debiendo constar en el acta correspondiente los méritos de la persona a quien se confiere el doctorado honoris causa.

**Artículo 8.-** La investidura del doctorado honoris causa se llevará a efecto mediante una ceremonia solemne y pública, presidida por las autoridades, coordinadores, personal docente y de investigación e invitados especiales. se procederá a la lectura del decreto rectoral y acta respectiva, se impondrá al agasajado las insignias correspondientes a su grado y se le entregará el título académico.

## SESIÓN II DEL PROFESOR HONORARIO

**Artículo 9.-** El profesor honorario es una distinción que la Universidad Euroamericana otorga a personalidades que se hayan destacado en la labor docente, científica, humanística, tecnológica, ética, cultural y profesional.

**Artículo 10.-** El vicerrector académico elevará la propuesta al consejo superior universitario para conferir la distinción profesor honorario, a los docentes que por sus méritos académicos se hagan acreedores, adjuntarán a la propuesta el resumen curricular del postulante.

**Artículo 11.-** Una vez aprobada la distinción, se hará la proclamación en sesión del consejo superior universitario, debiendo constar en el acta correspondiente los méritos de la persona a quien se confiere profesor honorario.

**Artículo 12.-** La distinción de profesor honorario se llevará a efecto mediante una ceremonia solemne y pública, presidida por las autoridades, coordinadores, personal docente y de investigación e invitados especiales. Se procederá a la lectura del acta respectiva y se le impondrá una medalla y se le entregará el certificado de profesor honorario.

## SESIÓN III DEL PROFESOR EMÉRITO

**Artículo 13.-** La distinción de profesor emérito es conferida por el consejo superior universitario a profesores jubilados que se hayan destacado en su labor académica y/o en la investigación.

**Artículo 14.-** La proposición de conferimiento de profesor emérito será emitida por el consejo superior universitario, previa postulación favorable de la mayoría de los profesores que laboran en la Universidad Euroamericana.

**Artículo 15.-** Una vez aprobado el conferimiento de profesor emérito, se hará la proclamación en sesión del consejo superior universitario, debiendo constar en el acta correspondiente los méritos del docente a quien se confiere tal distinción.

**Artículo 16.-** La distinción de profesor emérito se llevará a efecto mediante una ceremonia solemne y pública, presidida por las autoridades, coordinadores, personal docente y de investigación e invitados especiales. Se procederá a la lectura del acta respectiva y se le impondrá una medalla y se le entregará el certificado de profesor emérito.

#### SESIÓN IV DE LAS MENCIONES HONORÍFICAS

**Artículo 17.-** Las menciones honoríficas se otorgan a los estudiantes al finalizar sus estudios, de acuerdo con el índice general de rendimiento académico obtenido. Se le concede Cum Laude o Summa Cum Laude a los estudiantes de pregrado que cumplan con los demás requisitos de la distinción y no hayan sido objeto de sanciones disciplinarias.

**Artículo 18.-** La mención "Cum Laude" se otorgará a los graduandos que hayan cursado la totalidad de la carrera en la Universidad Euroamericana y obtenido en sus estudios un índice académico de 95 a 98 puntos, en una escala de calificaciones del 1 al 100.

**Parágrafo Único** Se excluirá de esta mención a los graduandos que hayan reprobado o retirado alguna asignatura del plan de estudios o se le haya otorgado convalidaciones de estudios.

**Artículo 19.-** La mención "Summa Cum Laude" se otorgará a los graduandos que habiendo cursado la totalidad de su carrera en la Universidad Euroamericana y hayan obtenido un índice académico de 98.01 a 100 en una escala de calificaciones del 1 al 100.

**Parágrafo Único:** Se excluirá de esta mención a los graduandos que hayan reprobado alguna asignatura del plan de estudios o se le haya otorgado convalidaciones de estudios.

**Artículo 20.-** Las menciones Summa Cum Laude y Cum Laude serán conferidas por el rector y se harán constar en el diploma del graduando.

#### SESIÓN V DE LOS DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS

**Artículo 21.-** El diploma de reconocimiento se le otorgará al personal administrativo, colaboradores, docentes y autoridades que hayan prestado 5, 10, 15 y 20 años o más de servicio en la institución y a personas destacadas en la comunidad.

---

**CAPÍTULO III**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 22.-** Lo no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el consejo superior universitario.

**Artículo 23.-** Este reglamento fue aprobado por el consejo superior universitario en la sesión N.12 de fecha 7 de diciembre de 2020.